



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TRENTA Y CINCO.

En la Villa de Iruana y Salas Capitulares della d<sup>ca</sup>  
Ses dias del mes de Agosto de mill Setecientos y  
cinco años se fundo el Consejo Jurisdiccion Insular de  
desta dha Villa como lo viene a Uso y Costumbre  
de sus antec<sup>es</sup> para votar y conferir las Baxas can-  
des al servicio de ambas Mage<sup>ses</sup> deservar a los S.

Liz. D. Simon May<sup>or</sup> de don Rogado de los R<sup>os</sup> Conde  
los Alcal de mayor y Capitan de guerra de la p<sup>ar</sup>te S. M.

D. Alonso de Canobas Alde<sup>o</sup>

D. Juan de Canobas Pro<sup>curador</sup>

D. Diego Castilla Ramirez de Bellano Jefe excludor, de  
los Capitulares de esta Villa

Jeronimo En no en ayuntamiento de D. Juan San-  
che Carralero de Abis de Santiago Beneficiado de  
Cura Propia de la Iglesia Paro<sup>quial</sup> de D. Juan Santiago,  
de esta Villa desd<sup>o</sup> de sus antec<sup>es</sup> dho<sup>s</sup> a cada  
uno de los d<sup>os</sup>

Quose que en adoncion a los amos el hermano Alonso  
Juan de aquel hermitaño de la hermita de Santa Paula  
culalia de esta Villa y Conbimendo para  
la m<sup>u</sup>ltitud a d<sup>ca</sup> hermita y sus limosnas nom-  
brar persona que sea este en cargo. Demanda satis-  
facion de Pedro May<sup>or</sup> her<sup>edero</sup> de esta Villa, de  
animas, fundam<sup>to</sup> de Con dho<sup>s</sup> Cura nombraron por  
al Alcalde de dha hermita a dho Pedro

